

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**17551** *ORDEN de 20 de julio de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Perellós, a favor de don Íñigo de Arróspide y Valera.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Perellós a favor de don Íñigo de Arróspide y Valera, por fallecimiento de su primo don José Luis Patiño y Arróspide.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de julio de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**17552** *ORDEN de 20 de julio de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villa-Rocha, a favor de don Luis Hernán Granier Bulnes.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villa-Rocha, a favor de don Luis Hernán Granier Bulnes, por fallecimiento de don Federico Carlos Sánchez de Loria y Errazúriz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de julio de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**17553** *ORDEN de 20 de julio de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Albis, a favor de don Juan Manuel Silvela y del Alcázar.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Albis, a favor de don Juan Manuel Silvela y del Alcázar, por fallecimiento de su tía doña María del Alcázar y Mitjans.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de julio de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**17554** *ORDEN 198/1999, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden 54/1999, de 13 de febrero, de Delegación de facultades de autoridades del órgano central del Ministerio de Defensa en materia de convenios y contratos.*

La Orden 130/1999, de 17 de mayo, constituye el Centro de Ensayos «Torregorda» en Cádiz, por integración del Polígono de Experiencias Costilla, el Polígono de Experiencias González Hontoria y la Comisión de Experiencias de Armas Navales.

En consecuencia, se hace necesario modificar la Orden 54/1999, de 13 de febrero, de delegación de facultades de autoridades del órgano central del Ministerio de Defensa en materia de convenios y contratos, al objeto de adecuar la delegación de facultades en materia de convenios y contratos a la nueva estructura orgánica de los Centros dependientes del Área de Centros de la Subdirección General de Tecnología y Centros de la Dirección General de Armamento y Material.

En su virtud, y al amparo del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dispongo:

Primero.—Se modifica el punto 5 del apartado cuarto de la Orden 54/1999, de 13 de febrero, de delegación de facultades de autoridades del órgano central del Ministerio de Defensa en materia de convenios y contratos, que quedará redactado como sigue:

«5.—El Director de Armamento y Material.

En las siguientes autoridades, para convenios y contratos cuyo presupuesto sea igual o inferior a 15.000.000 de pesetas:

- 5.1 Director de la Fábrica Nacional de la Marañosa.
- 5.2 Director del Laboratorio Químico Central de Armamento.
- 5.3 Director del Polígono de Experiencias de Carabanchel.
- 5.4 Director del Centro de Ensayos Torregorda.
- 5.5 Director del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.
- 5.6 Director del Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada.»

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 1999

SERRA REXACH

**17555** *ORDEN 199/1999, de 30 de julio, sobre delegación de facultades en materia de convenios y contratos administrativos en autoridades del Ejército del Aire.*

Publicado el Real Decreto 213/1999, de 5 de febrero, de desconcentración de facultades en materia de convenios y contratos administrativos y permutas de bienes muebles en el ámbito del Ministerio de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 38), se hace preciso dictar una nueva Orden de delegación de facultades de las autoridades del Ejército del Aire, para completar la relación de las mismas que, en el citado Ejército, quedan constituidas en órganos de contratación.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dispongo:

Primero.—1. A propuesta de las autoridades que a continuación se expresan, se aprueba la delegación, en cuanto a las facultades recibidas del Ministro por desconcentración en los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 213/1999, de 5 de febrero, de desconcentración de facultades en materia de convenios y contratos administrativos y permutas de bienes muebles en el ámbito del Ministerio de Defensa, que las mismas hacen en las autoridades y en las condiciones que, en cada caso, se indican.

1.1 Para convenios y contratos, sin límite de cuantía:

1.1.1 El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, en el Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

1.1.2 El Jefe del Mando del Apoyo Logístico, en el Director de Adquisiciones.

1.1.3 El Director de Asuntos Económicos, en el Subdirector de Contabilidad y Contratación.

1.2 Para convenios y contratos cuyo presupuesto sea igual o inferior a 75.000.000 de pesetas:

1.2.1 El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, en el:

Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Jefe del Servicio de Búsqueda y Salvamento.

1.2.2 El Jefe del Mando de Personal, el Jefe del Mando del Apoyo Logístico y el Director de Servicios Técnicos, en todos los Jefes o Directores de los UCO's relacionados en el anexo I.

1.2.3 Los Generales Jefe de Región, Zona o Mando Aéreo, en aquellos Jefes o Directores de los UCO's relacionados en el anexo I, que dependan orgánicamente de su autoridad.

1.3 Para contratos menores:

1.3.1 El Jefe del Mando de Personal, el Jefe del Mando del Apoyo Logístico y el Director de Servicios Técnicos, en todos los Jefes o Directores de los UCO's relacionados en el anexo II.

1.3.2 Los Generales Jefe de Región, Zona o Mando Aéreo y el Jefe de la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire, en aquellos Jefes o Directores de los UCO's relacionados en el anexo II, que dependan orgánicamente de su autoridad.

2. Las citadas autoridades con facultades desconcentradas delegan en los Jefes de las Secciones Económico-Administrativas la facultad de formalizar los convenios y contratos, cuando las autoridades designadas anteriormente como órgano de contratación con facultades delegadas no la recaben para sí expresamente.

3. Las autoridades delegadas con las limitaciones que, en cada caso, se expresan, en el ámbito de su competencia y con cargo a los créditos que se les asignen, quedan constituidas en órganos de contratación para todos los convenios y contratos no incluidos en el apartado I.1 del artículo 2 del Real Decreto mencionado.

Segundo.—Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante, se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación de competencias. La autoridad avocante deberá poner en conocimiento de su superior jerárquico la avocación.

Tercero.—En las resoluciones que las autoridades adopten por delegación, se indicará esta circunstancia, con citación expresa de la presente Orden y el «Boletín Oficial del Estado» de su publicación.

Disposición derogatoria. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden 13/1996, de 17 de enero, de delegación de facultades de autoridades del Ejército del Aire en materia de convenios y contratos administrativos («Boletín Oficial del Estado» número 21), y todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será de aplicación a los expedientes de contratación que se inicien a partir de esa fecha.

Madrid, a 30 de julio de 1999.

SERRA REXACH

## ANEXO I

### Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire

Servicio de Búsqueda y Salvamento.  
Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

### Mando de Personal

Centro de Farmacia del Ejército del Aire.  
Hospital del Aire.

### Mando del Apoyo Logístico

Centro Logístico de Armamento y Experimentación.  
Centro Logístico de Intendencia.  
Maestranza Aérea de Albacete.  
Maestranza Aérea de Madrid.  
Maestranza Aérea de Sevilla.

### Mando Aéreo del Centro y 1.ª Región Aérea

45 Grupo de Fuerzas Aéreas.  
Acuartelamiento Aéreo «Getafe».  
Aeródromo Militar de León y Academia Básica del Aire.  
Base Aérea de Cuatro Vientos y Ala 48.  
Base Aérea de Getafe y Ala 35.  
Base Aérea de Maticán y Grupo de Escuelas de Maticán.  
Base Aérea de Torrejón y Ala 12.  
Base Aérea de Villanueva y Ala 37.  
Centro Cartográfico y Fotográfico.  
Centro Logístico de Material de Apoyo.  
Centro Logístico de Transmisiones.

### Mando Aéreo del Estrecho y 2.ª Región Aérea

Base Aérea de Albacete y Ala 14.  
Base Aérea de Alcantarilla.  
Base Aérea de Armilla y Ala 78.  
Base Aérea de Morón y Ala 21.  
Base Aérea de San Javier y Academia General del Aire.  
Base Aérea de Talavera la Real y Ala 23.  
Grupo del Cuartel General del Mando Aéreo del Estrecho.

### Mando Aéreo de Levante y 3.ª Región Aérea

Aeródromo Militar de Pollensa.  
Base Aérea de Manises y Ala 11.  
Base Aérea de Son San Juan.  
Base Aérea de Zaragoza y Ala 31.  
Destacamento «Ícaro».

### Mando Aéreo de Canarias

Base Aérea de Gando y Ala 46.  
Depósito de Intendencia de Las Palmas.  
Grupo del Cuartel General del Mando Aéreo de Canarias.

### Mando Aéreo de Combate

Grupo Central de Mando y Control.

## ANEXO II

### Mando de Personal

Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial.  
Colegio Menor «Nuestra Señora de Loreto».

### Dirección de Servicios Técnicos

Centro de Informática de Gestión.

**Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire**

Farmacia del Cuartel General del Ejército del Aire.  
 Casa del Suboficial.  
 Grupo de Apoyo de la Agrupación del Cuartel General.  
 Grupo de Seguridad de la Agrupación del Cuartel General.  
 Policlínica del Aire del Cuartel General del Ejército del Aire.

**Mando Aéreo del Centro y 1.ª Región Aérea**

42 Grupo de Fuerzas Aéreas.  
 43 Grupo de Fuerzas Aéreas.  
 Acuartelamiento Aéreo «Alto de los Leones».  
 Acuartelamiento Aéreo «Navacerrada».  
 Aeródromo Militar de Santiago.  
 Agrupación del Acuartelamiento Aéreo de Getafe.  
 Centro de Farmacia del Aire de Madrid.  
 Centro de Inteligencia Aérea.  
 Centro Principal Helios Español.  
 Escuadrón de Enseñanza de Automoción.  
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 2.  
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 10.  
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 12.  
 Escuela de Mando, Control y Telecomunicaciones.  
 Escuela de Técnicas Aeronáuticas.  
 Grupo de Automóviles.  
 Grupo de Transmisiones.

**Mando Aéreo del Estrecho y 2.ª Región Aérea**

Base Aérea de Málaga.  
 Centro de Farmacia del Aire de Sevilla.  
 Escuadrilla Logística de Bobadilla.  
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 3.  
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 5.  
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 9.  
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 11.  
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 13.  
 Escuela Militar de Paracaidismo.  
 Grupo Móvil de Control Aéreo.  
 Policlínica del Aire de Sevilla.

**Mando Aéreo de Levante y 3.ª Región Aérea**

801 Escuadrón de Fuerzas Aéreas.  
 Acuartelamiento Aéreo «Bárdenas».  
 Acuartelamiento Aéreo «El Prat».  
 Acuartelamiento Aéreo «El Vedat».  
 Centro de Farmacia del Ejército del Aire de Zaragoza.  
 Escuadrilla de Apoyo al Despliegue Aéreo.  
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 1.  
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 4.  
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 7.  
 Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo.  
 Grupo Norte de Mando y Control.  
 Policlínica del Aire de Zaragoza.  
 Polígono de Tiro de Bárdenas.  
 Sector Aéreo de Barcelona.

**Mando Aéreo de Canarias**

802 Escuadrón de Fuerzas Aéreas.  
 Aeródromo Militar de Lanzarote.  
 Centro de Farmacia del Aire de Las Palmas.  
 Centro de Recepción de Imágenes Español.  
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 21.  
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 22.  
 Grupo de Alerta y Control.  
 Policlínica del Aire de Las Palmas.

**MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**17556** *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1999, de la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de la Dirección General del Instituto de Estudios Fiscales, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1999, por la que se convoca el Programa de Formación para Funcionarios Iberoamericanos.*

Advertidos errores en la Resolución de 6 de abril de 1999, de la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de la Dirección General del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocaba el Programa de Formación para Funcionarios Iberoamericanos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 21 de abril de 1999, por la presente Resolución se procede a su corrección:

En el anexo I, donde dice: «Del 27 de septiembre al 29 de octubre de 1999», debe decir: «Del 18 de octubre al 19 de noviembre de 1999», y donde dice: «26 de septiembre y/o 30 de octubre», debe decir: «17 de octubre y/o 18 de noviembre».

Madrid, 30 de julio de 1999.—El Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Luis Espinosa Fernández.—El Director general del Instituto de Estudios Fiscales, Jesús Bermejo Ramos.

**17557** *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, Presidencia de Turespaña, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico Nacional» a las publicaciones que se señalan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre),

Esta Secretaría de Estado ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico Nacional», a las siguientes publicaciones:

«Turismo y Medio Ambiente» de Ramón Boch Cambrubí, Lluís Pujol Marco, Joan Serra Cabado y Ferrán Vallespinós Riera.

«Montañas de la Comunidad Valenciana. Caminos, parajes y paisajes abiertos al Mediterráneo» de José Manuel Almerich Iborra.

«Maspalomas Antier» de Pedro José Franco López y Alfredo Herrera Piqué.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 26 de julio de 1999.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruís.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**17558** *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1999, de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas en el año 1999 a transportistas autónomos de mercancías por carretera que abandonen la actividad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y de conformidad con la Orden de 2 de enero de 1998 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a transportistas autónomos de mercancías por carretera que abandonen la actividad,

Esta Dirección General ha resuelto publicar las ayudas concedidas en el año 1999 del programa 17.39.513C, con cargo al crédito presupuestario 772, «Programa de medidas para la mejora del sector del transporte por carretera», relacionadas en el anexo adjunto.

Madrid, 29 de julio de 1999.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.